



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2020.**

En el municipio de Albal, a 8 de junio de dos mil veinte, siendo las once horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, las personas integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

**ASISTENTES**

**Presidencia**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales /Concejales**

María José Hernández Vila

Sergio Burguet López

Melani Jiménez Blasco

Faustino Moreno Puchades

David Francisco Ramón Guillen

**SECRETARÍA**

Antonio Montiel Márquez

**INTERVENCIÓN**

D<sup>a</sup>. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 1 de junio de 2020 y, al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

**a)** Comunicación de fecha 19 de mayo de 2020 de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia.

**b)** Personación de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos en el Procedimiento Ordinario nº 01/047/2020 interpuesto por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.



- c)** Circular de Grupo Iberdrola de fecha 29 de mayo de 2020.
- d)** Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de las bases, para cubrir en propiedad dos plazas de agente de la Policía Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 1 de junio de 2020.
- e)** Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de junio de 2020.
- f)** Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de junio de 2020.
- g)** Orden 1/2020, de 2 de junio, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos e iniciativas en materia de memoria histórica y democrática valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 8 de junio de 2020.
- h)** Resolución de 29 de mayo de 2020, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2020/2021, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de junio de 2020.
- i)** Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre extracto del acuerdo del Pleno, de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 2 de junio de 2020.
- j)** Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan ayudas económicas dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres y/o la inserción laboral de las mujeres, para el ejercicio 2020, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 4 de junio de 2020.
- k)** Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca para el ejercicio 2020 las subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 5 de junio de 2020.
- l)** Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre extracto del decreto n. 4950 de 28 de mayo de 2020 del presidente, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para apoyar a las entidades locales de la provincia en materia de

cultura SARC als pobles 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 5 de junio de 2020.

**m)** Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre aprobación de las bases y convocatoria de ayudas de diversidad funcional ejercicio 2018-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 5 de junio de 2020.

**n)** Sentencia nº 101/20 de fecha 13 de marzo de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 472/2019, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eva Barriga Fernández, en impugnación de la desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial.

**o)** Sentencia nº 90/20 de fecha 13 de marzo de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia en el Procedimiento Ordinario 611/2018, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Automóviles Santos, S.L. contra Resolución 2018/2189 de 8 de octubre.

### **3. INICIO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES. (2020/1516)**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada Economía y Hacienda, Administración General y Agricultura de fecha 5 de junio de 2020, que literalmente transcrita dice:

*“Visto el contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido), seguro de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio municipal, formalizado en fecha 11 de septiembre de 2019 entre el Ayuntamiento de Albal y la mercantil Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A41003864.*

*Visto el informe emitido en fecha 4 de junio de 2020 por la TAG del departamento municipal de Contratación, promotor de la modificación del mencionado contrato, en el que expone la necesidad de incorporar a la póliza de seguro de riesgos patrimoniales el inmueble (con cobertura tanto de continente y contenido) del polideportivo municipal La Balaguera, al efecto de regularizar, conforme a las exigencias de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las pólizas de seguros suscritas por el Ayuntamiento de Albal.*

*Visto que la compañía Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, ante solicitud del departamento de Contratación, presenta mediante correo electrónico oferta-presupuesto, en fecha 28 de mayo de 2020, por importe de 1.190,83 euros/anualidad.*

*Por todo ello, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Primero. Aprobar el inicio de la modificación del contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio municipal, para incorporación del polideportivo municipal La Balaguera.*

*Segundo. Solicitar la emisión de los informes que resulten necesarios para la tramitación del expediente de modificación del contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio municipal.*

*Tercero. Notificar este acuerdo a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, al efecto de que trasladen a esta Corporación propuesta económica formal de*



*incorporación del inmueble municipal polideportivo La Balaguera al contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles, así como conformidad a la modificación contractual propuesta.*

*Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.”*

Visto el informe de la TAG del Departamento Municipal de Contratación de fecha 4 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.** Aprobar el inicio de la modificación del contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio municipal, para incorporación del polideportivo municipal La Balaguera.

**Segundo.** Solicitar la emisión de los informes que resulten necesarios para la tramitación del expediente de modificación del contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio municipal.

**Tercero.** Notificar este acuerdo a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, al efecto de que trasladen a esta Corporación propuesta económica formal de incorporación del inmueble municipal polideportivo La Balaguera al contrato de seguro de riesgos patrimoniales (continente y contenido) y seguro de bienes inmuebles y muebles, así como conformidad a la modificación contractual propuesta.

**Cuarto.** Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

#### **4. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS PARA EL EJERCICIO 2020. (2020/1622)**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Educación e Igualdad de fecha 5 de junio de 2020, que literalmente transcrita dice:

*“Vista la Orden 29/2016, de 27 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 7.841 de fecha 1 de agosto de 2016, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana.*

*Vista la Resolución de 14 de mayo de 2020 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 8818 de fecha 22 de mayo de 2020, por la cual se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020 y atendidos los siguientes hechos:*



1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2020.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2020, en las Partidas siguientes:

- 230 3261 131000 Educación: Básicas Laboral Temporal EPA
- 230 3261 131003 Educación: Trienios Laboral Temporal EPA.
- 230 3261 131004 Educación: C. Destino Laboral Temporal EPA.
- 230 3261 131005 Educación: C. Específico Laboral Temporal EPA
- 230 3261 160000 Cuotas Seguridad Social personal EPA.
- 621 3261 227990 Educación: Otros trabajos de prof.: Dirección EPA.
- 716 3231 212000 Educación: Reparación y mantenim. centros docentes.
- 210 9201 220001 Admon. Gral. : Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral. : Otros suministros.
- 716 9201 227000 Admón. Gral.: Limpieza y aseo edificios municipales
- 230 3201 131000 Educación: Retribuciones básicas Laboral T.
- 230 3201 131003 Educación: Trienios, Laboral Temporal
- 230 3201 131004 Educación: C. Destino, Laboral Temporal
- 230 3201 131005 Educación: C. Específico, Laboral Temporal
- 230 3201 160000 Educación: Cuotas Seguridad Social

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 39/2016, de 27 de julio y la Resolución de 14 de mayo de 2020 referenciadas, una ayuda económica para la financiación de las actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2020.*

*Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas en la parte no subvencionada por la Consellería.*

*Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones en caso de resultar beneficiario de la misma.*

*Cuarto.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat.*

*Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar de la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 39/2016, de 27 de julio y la Resolución de 14 de mayo de 2020 referenciadas, una ayuda económica para la financiación de las actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas en la parte no subvencionada por la Consellería.



**Tercero.-** Asumir el cumplimiento de las obligaciones en caso de resultar beneficiario de la misma.

**Cuarto.-** Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat.

**Quinto.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## **5. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL. (2020/1623)**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Educación e Igualdad de fecha 5 de junio de 2020, que literalmente transcrita dice:

*“Que, por Resolución de 14 de mayo de 2020, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2020.*

*Visto que las ayudas convocadas contribuyen a la financiación parcial de los gastos corrientes de los gabinetes psicopedagógicos escolares municipales que se encuentren autorizados y en funcionamiento antes del día 1 de noviembre de 2014 que desarrollen las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 131/1994, de 5 de julio, del Consell por el que se regulan los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional, cumplan las instrucciones y directrices que pueda establecer la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y establezcan la necesaria coordinación con los servicios psicopedagógicos escolares del Sector.*

*Cumpliendo el gabinete psicopedagógico municipal los requisitos para ser beneficiario de las ayudas convocadas, y siendo necesario de conformidad con la base cuarta el acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno Local solicitando la ayuda y que incluya la partida presupuestaria para el mantenimiento del gabinete.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, una ayuda económica por importe máximo destinada al mantenimiento de los gastos corrientes del gabinete psicopedagógico municipal, durante el ejercicio 2020.*

*Segundo.- Manifiestar que en los presupuestos de la Corporación del año 2020, constan las siguientes partidas presupuestarias destinadas a las actividades citadas:*

|                 |  |
|-----------------|--|
| 230 3201 120000 | Educación: Sueldos Grupo A1                        |
| 230 3201 120060 | Educación: Trienios                                |
| 230 3201 121000 | Educación: Complemento de destino                  |
| 230 3201 121010 | Educación: Complemento específico                  |
| 230 3201 131000 | Educación: Retribuciones básicas laboral temporal  |
| 230 3201 131003 | Educación: Trienios laboral temporal               |
| 230 3201 131004 | Educación: Complemento de destino laboral temporal |
| 230 3201 131005 | Educación: Complemento específico laboral temporal |

|                 |   |
|-----------------|---|
| 230 3201 160000 | Educación: Cuotas Seguridad Social                    |
| 230 2311 120010 | Servicios Sociales: Sueldos Grupo A2                  |
| 230 2311 120060 | Servicios Sociales: Trienios                          |
| 230 2311 121000 | Servicios Sociales: Complemento de Destino            |
| 230 2311 121010 | Servicios Sociales: Complemento Específico            |
| 230 2311 160000 | Servicios Sociales: Cuotas Seguridad social           |
| 210 9201 220001 | Admón. General: Material no inventariable             |
| 260 9201 220020 | Admón. General: Material informático no inventariable |

*Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la concesión de la subvención en el caso de resultar beneficiarios.*

*Cuarto.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.*

*Quinto.- Facultar a la auxiliar de secretaría del Ayuntamiento para la presentación y cumplimentación de la solicitud de subvención vía telemática utilizando los medios electrónicos facilitados por los servicios de información de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.”*

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, una ayuda económica por importe máximo destinada al mantenimiento de los gastos corrientes del gabinete psicopedagógico municipal, durante el ejercicio 2020.

**Segundo.-** Manifestar que en los presupuestos de la Corporación del año 2020, constan las siguientes partidas presupuestarias destinadas a las actividades citadas:

|                 |   |
|-----------------|---|
| 230 3201 120000 | Educación: Sueldos Grupo A1                           |
| 230 3201 120060 | Educación: Trienios                                   |
| 230 3201 121000 | Educación: Complemento de destino                     |
| 230 3201 121010 | Educación: Complemento específico                     |
| 230 3201 131000 | Educación: Retribuciones básicas laboral temporal     |
| 230 3201 131003 | Educación: Trienios laboral temporal                  |
| 230 3201 131004 | Educación: Complemento de destino laboral temporal    |
| 230 3201 131005 | Educación: Complemento específico laboral temporal    |
| 230 3201 160000 | Educación: Cuotas Seguridad Social                    |
| 230 2311 120010 | Servicios Sociales: Sueldos Grupo A2                  |
| 230 2311 120060 | Servicios Sociales: Trienios                          |
| 230 2311 121000 | Servicios Sociales: Complemento de Destino            |
| 230 2311 121010 | Servicios Sociales: Complemento Específico            |
| 230 2311 160000 | Servicios Sociales: Cuotas Seguridad social           |
| 210 9201 220001 | Admón. General: Material no inventariable             |
| 260 9201 220020 | Admón. General: Material informático no inventariable |

**Tercero.-** Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la concesión de la subvención en el caso de resultar beneficiarios.



**Cuarto.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**Quinto.-** Facultar a la auxiliar de secretaría del Ayuntamiento para la presentación y cumplimentación de la solicitud de subvención vía telemática utilizando los medios electrónicos facilitados por los servicios de información de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

**6. APROBACIÓN OBRAS INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS. (2019/2426)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el presente expediente sobre la mesa para su tratamiento en una próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las doce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde,

Ramón Marí Vila

El secretario,

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**